

Expediente: **131/23**

Carátula: **MORENO MIGUEL ANGEL C/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/09/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARABAJAL, RUBEN OSVALDO-DEMANDADO

20305884643 - MORENO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

20242625650 - CACERES, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 131/23



H20920574669

JUICIO: MORENO MIGUEL ANGEL c/ CACERES VICTORIA DEL CARMEN Y CARABAJAL RUBEN OSVALDO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 131/23.GM

Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escrito de fecha 13/09/2024 y atento constancia de autos: **1)** Déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 19/09/24 en decreto de fecha 30/08/24. **2)** Designase el día **04/10/24** a hs. **09.00** (SALA VIRTUAL 19), para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación prevista por el Art. 69 del C. P. L, la que se celebrará en la forma establecida por las reformas al Código Procesal Laboral Ley Provincial N° 8.969 en sus Art 71, 72,73 . De ello se dejará constancia en acta y se procederá a lo previsto en el Art. 76 de este código. Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quien/es ingrese/n a la misma; y se pondrán los autos para proveer las pruebas ofrecidas, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.

3) Asimismo se hace saber que en el mismo acto se llevará a cabo la audiencia de reconocimiento de la documentación pertinente, conforme lo normado por el art. 88 del CPL, y que se encuentra digitalizada de acuerdo surge del sistema informático; en caso de negativa o incomparecencia, se llamará a reconocer dicha documentación sobre los originales que deberán ser acompañados por la parte accionada en formato físico a la audiencia que se fije a tales efectos en caso de corresponder y de acuerdo a lo normado por el art. 128 del CPCyCT, de aplicación supletoria al fuero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo.

4) Medio para la realización de la audiencia y datos de acceso: La Audiencia de Conciliación se celebrará a través de la plataforma digital ZOOM . A los fines del ingreso a la audiencia, deberá

ingresar al siguiente enlace para unirse a la reunión Zoom
<https://us02web.zoom.us/j/84862749762?pwd=K0sY2xnVurNyAEaMJacbzstximeqLU.1>

ID de reunión: 848 6274 9762

Código de acceso: 480596

5) De la audiencia, se labrará acta firmada digitalmente por la funcionaria presente. que dará fe de lo acontecido durante la misma y será agregada al expediente. Asimismo, el acto de la audiencia será grabado a través de la plataforma Zoom y este soporte se pondrá a disposición a pedido de parte.-

6) Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo, tome la parte interesada los recaudos necesarios para que se notifique en tiempo y forma a las partes y acompañe constancias de diligenciamientos con la debida antelación a la audiencia.-

7) Haciendo constar los datos del bono de movilidad aportados en fecha 10/09/24: Notifíquese a las Demandadas en sus domicilios reales, lo ordenado en este proveído. Líbrense cédulas.-GM

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.